A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la celebración del contrato requerido.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

## 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional de Aduanas de Cartagena.

La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con medidas y protocolos de seguridad orientados a la debida conservación de sus bienes, ya sea propietaria de los mismos o su responsable, y a la consecución de la seguridad de todo el personal a su cargo. Por cuanto es deber de la misma brindar la salubridad y bienestar a los funcionarios que laboran en sus diversas instalaciones, a los visitantes y usuarios de los servicios que se prestan en las mismas y a los bienes de su propiedad.

Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en estas labores, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en LA DIAN para lo cual deberá contratarlos.

La DIAN tuvo un contrato de mantenimiento Semi integral de equipos Hidráulicos en los inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena, el cual finalizó el 31 de diciembre del 2018, por lo que se requiere continuar con esas políticas de mantenimientos, que aseguren el funcionamiento y la vida útil de los equipos y conservación de los edificios.

Hay que subrayar que el mantenimiento busca, ante todo, conservar el servicio que suministra cada uno de los equipos, instalaciones y otros elementos, más que la conservación física de los mismos; es más importante el servicio que presta cada elemento que el elemento mismo. El objetivo del mantenimiento es prolongar la vida útil, de manera económica favorable, de todos los recursos incluso el medio ambiente en el que se desarrollan las actividades de LA DIAN; por medio de actividades y procedimientos que buscan evitar el desgaste y destrucción de los bienes puestos al servicio del proceso productivo, hasta la restitución del servicio de algún elemento cuando se presente una anomalía que lo interrumpa.

Las tareas en mantenimiento son los trabajos que se realizan para cumplir el objetivo de evitar el fallo o minimizar sus efectos. Estas operaciones se atenderán de acuerdo a lo dispuesto en las reglamentaciones industriales específicas en cuanto a su periodicidad, contenidos de las mismas y requisitos que deben cumplir quienes efectúen estos trabajos.

La falta de estos mantenimientos puede representar un riesgo a la integridad de las personas y los funcionarios de LA DIAN, porque puede acarrear la suspensión del servicio de agua potable, ya sea porque los equipos pueden presentar daños si no se mantienen en buen estado o porque las condiciones de higiene de los tanques de agua potable no son las óptimas para su consumo. Adicionalmente también se puede ver afectado el buen estado de los bienes e instalaciones internas, en los cuales se

presta el servicio al contribuyente. También podría implicar inseguridad en las instalaciones al no tener el sistema de la red contra incendio en servicio ante cualquier emergencia y finalmente una mala imagen que se transmite a los usuarios y contribuyentes que laboran en las diferentes oficinas de estos edificios.

Con el contrato de mantenimiento Semi Integral preventivo y correctivo de los Equipos Hidráulicos y Electromecánicos de las dos sedes de LA DIAN en la ciudad de Cartagena como son las electro bombas de agua potable, contra incendio, tableros eléctricos y el lavado de tanques de agua potable, se busca:

- Garantizar el suministro de agua potable constante y permanente para el funcionamiento de los edificios en la parte de las baterías de los baños, aseo y salud y mantener en óptimas condiciones de higiene los tanques de almacenamiento de agua potable.
- Garantizar el buen funcionamiento del sistema hidroneumático para que pueda ser utilizado en caso de emergencia.
- Suministrar los elementos necesarios que nos permitirán garantizar el buen funcionamiento del sistema de bombeo implantado.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos con las protecciones eléctricas de una manera adecuada, cumpliendo las normas actuales, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del sistema eléctrico, para la seguridad del equipo de bombeo, así como el bienestar de las personas.
- Además, se cumple con la exigencia prevista en el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007, que dispone que es obligación el lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento de agua potable como mínimo dos veces al año.
- Que las Seccionales de Cartagena no cuenta con recurso humano que realice este tipo de actividades a nivel de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Motobombas instaladas en las diferentes sedes de la DIAN Cartagena.

Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. 177 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Acorde con lo anterior y dada la función que tiene el área de cumplir con el Plan de Contratación de la Entidad Seccional de Cartagena, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por la División de Gestión Administrativa y Financiera, mediante solicitud de la jefe del área y para ello se adelantará proceso de selección de mínima cuantía.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 2.1. OBJETO

Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para el sistema hidroneumático y lavado de tanques de las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidroneumático y lavado de tanques de las sedes Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena. que se describen en el cuadro de cantidades y en el numeral 3 del presente estudio, y bajo los lineamientos del Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

CUADRO DE CANTIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO Y LAVADO DE TANQUES

| SEDES EN LA CIUDAD CARTAGENA D. T. Y C. | DESCRIPCIÓN EQUIPO | CANTIDAD DE EQUIPOS | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| Dirección Seccional Impuestos de Cartagena, ubicada en el barrio Manga tercera Avenida calle 28 No 25 – 76 | Electro bomba marca IHM, modelo 15 A 3TW de 3 HP serial IMB06090526, 220/440 V agua potable | 1 | UN |
| | Electro bomba marca IHM, modelo 15 A 3TW de 3 HP serial IMB06090524, 220/440 V agua potable | 1 | UN |
| | Electro bomba marca IHM, modelo IBTEJFBIMX01002E, 7,5 (10) HP, 220/440 V sistema contra incendio | 1 | UN |
| | Tablero eléctrico de control electrobombas agua potable | 1 | UN |
| | Lavado Tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable de 58 M3 | 1 | GL |
| Dirección Seccional Aduanas de Cartagena, ubicada en el barrio Manga tercera Avenida calle 28 No 25 – 76 | Electro bomba marca IHM de 10 HP agua potable | 1 | UN |
| | Electro bomba marca IHM de 10 HP agua potable | 1 | UN |
| | Electro bomba marca siemens, de 7,5 HP, 220/440 V sistema contra incendio | 1 | UN |
| | Tablero eléctrico de control electrobombas agua potable | 1 | UN |
| | Tablero eléctrico de control electrobombas sistema contra incendio | 1 | UN |
| | Lavado Tanque de almacenamiento de agua potable de 50 M3 | 1 | GL |

A través del proceso de mínima cuantía se busca el mantenimiento preventivo, correctivo y la inclusión de repuestos de las hodrobombas y tanques de almacenamiento de agua potable, además se requiere del lavado y desinfección de los tanques que están en las sedes de la Dian Cartagena.

El alcance incluye además lo siguiente:

- Suministrar elementos necesarios que nos permitan garantizar el buen funcionamiento del sistema de bombeo implantado.
- Garantizar el correcto y buen funcionamiento de los equipos con las protecciones eléctricas de una manera adecuada, cumpliendo con las normas actuales proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del sistema eléctrico, para la seguridad del equipo de bombeo, así como el bienestar de las personas.
- Garantizar el suministro de agua potable constante y permanente para el funcionamiento de los edificios, en la parte de las baterías de los baños, aseo y salud.

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en:

1. Edificio Seccional Impuestos de Cartagena ubicado en el barrio Manga tercera Avenida calle 28 No 25 – 76 en la ciudad de Cartagena.
2. Edificio Seccional Aduanas de Cartagena ubicado en el barrio manga tercera Avenida calle 28 No 25 – 76 en la ciudad de Cartagena

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 72154022 | 72 | 7215 | 721540 | 72154022 |
| | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de edificios especializados y comercios | Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDAS AL OFERENTE Y/O A LA OFERTA

#### 3.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

Deberá prestar el servicio objeto del presente contrato, con un (1) Coordinador de Mantenimiento y/o un (1) Técnico, quienes ejecutarán el servicio de mantenimiento a los equipos eléctricos de bombeo, para los sistemas de la red de agua potable y red contra incendios, en las sedes de la Dian en Cartagena, el servicio deberá ser atendido bajo parámetros reglados por el CONTRATISTA.

##### 3.1.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS

El proponente debe adjuntar mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos ejecutados a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidroneumático y lavado de tanques".

Carta firmada por el Contratista donde manifieste que garantiza durante un (1) año la calidad de los equipos, materiales y accesorios que suministre y que en caso de salir defectuosos los remplazará sin costo alguno para la DIAN.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, 15,69 SMMLV

Las certificaciones deberán contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia y deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato.
- Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica).

Se aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada en los requisitos de las certificaciones. Si las certificaciones o formatos involucran bienes y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de la sumatoria de la acreditación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.1.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Los vehículos del proponente deben garantizar la seguridad de los elementos de la DIAN que por circunstancias de mantenimiento deben salir de la Entidad, así como también deben propender por la seguridad de los terceros y bienes ajenos a la entidad por donde transitarían los vehículos con estos elementos. Camiones o vehículos con platón o parte posterior debidamente cubierta que impida posibles daños o hurtos.

3.1.1.3 PROPUESTA TÉCNICA

3.1.2 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el presente proceso de contratación es contra entrega a satisfacción de los servicios y bienes, no se contempla como requisito habilitante la capacidad financiera de los oferentes.

3.2 Condiciones Técnicas para la ejecución del contrato

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes estudios previos la cual forma parte integral de los mismos.

CUADRO DE CANTIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO Y LAVADO DE TANQUES

| SEDES EN LA CIUDAD CARTAGENA D. T. Y C. | DESCRIPCIÓN EQUIPO | CANTIDAD DE EQUIPOS | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| Dirección Seccional Impuestos de Cartagena, ubicada en el barrio Manga tercera Avenida calle 28 No 25 – 76 | Electro bomba marca IHM, modelo 15 A 3TW de 3 HP serial IMB06090526, 220/440 V agua potable | 1 | UN |
| | Electro bomba marca IHM, modelo 15 A 3TW de 3 HP serial IMB06090524, 220/440 V agua potable | 1 | UN |
| | Electro bomba marca IHM, modelo IBTEJFBIMX01002E, 7,5 (10) HP, 220/440 V sistema contra incendio | 1 | UN |
| | Tablero eléctrico de control electrobombas agua potable | 1 | UN |
| | Lavado Tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable de 58 M3 | 1 | GL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dirección Seccional Aduanas de Cartagena, ubicada en el barrio Manga tercera Avenida calle 28 No 25 – 76 | Electro bomba marca IHM de 10 HP agua potable | 1 | UN |
| | Electro bomba marca IHM de 10 HP agua potable | 1 | UN |
| | Electro bomba marca siemens, de 7,5 HP, 220/440 V sistema contra incendio | 1 | UN |
| | Tablero eléctrico de control electrobombas agua potable | 1 | UN |
| | Tablero eléctrico de control electrobombas sistema contra incendio | 1 | UN |
| | Lavado Tanque de almacenamiento de agua potable de 50 M3 | 1 | GL |

NOTA: el lavado de tanques de agua potable, incluye el valor del análisis de laboratorio de las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua de cada tanque intervenido.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El programa de mantenimiento preventivo consta de rutinas programadas, con la finalidad de prevenir que pueda presentarse la falla de una pieza por desgaste o mala lubricación las cuales no estaban proyectadas, las rutinas se programaran el segundo sábado del mes dos veces al año.

Ver anexo No. 1, de Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Para el mantenimiento correctivo de los tanques de almacenamiento de agua potable, sistema de contra incendio y motobombas de hidroflób, se requiere que el contratista elabore una planilla de evaluación y diagnóstico del estado de los tanques de almacenamiento de agua potable y de cada una de las motobombas, discriminando su marca, ubicación, tipo de mantenimiento correctivo a realizar al igual que los repuestos a suministrar, valor de cada repuesto y valor del mantenimiento correctivo y total incluyendo repuesto(s), solicitando previa autorización al supervisor del contrato.

Los mantenimientos correctivos incluyendo repuestos, deben ser aprobados por escrito por la Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera previa revisión y verificación de la planilla que reporta el contratista; por parte de la Administradora de Sedes y el Supervisor, quienes verificarán la calidad y el origen de los repuestos suministrados y que el contratista, sí realice su respectivo cambio en la motobomba reportada.

En el evento en que se requiera realizar reparaciones, el Contratista deberá presentar una cotización de los repuestos y/o materiales que no estén incluidos en el mantenimiento preventivo y/o en el listado de repuestos, con el correspondiente análisis de precio unitario (APU) para cada ítem ofertado, la cual será estudiada por el Supervisor para su posterior autorización con cargo al presupuesto de mantenimiento correctivo.

- En caso de llamado de emergencia, este requerimiento deberá ser atendido en un lapso no mayor a dos (2) horas después del llamado de la Supervisión o del Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional o sede de la DIAN. Si de este llamado de emergencia se requiere realizar un mantenimiento correctivo, se deberá realizar previa presentación de los costos asociados a las actividades a realizar y autorización del supervisor.
- Al recibir los equipos el Contratista deberá realizar un inventario describiendo las condiciones en las que se reciben, detallando el estado actual, los accesorios entre otros, entregando copia a la Coordinación de Infraestructura o al supervisor local.
- Suministrar repuestos originales, de acuerdo a la necesidad de cada equipo. No se aceptarán repuestos usados, homologados o re manufacturados y que no contaminen el medio ambiente

- Presentar los reportes de mantenimiento cada rutina programada (dos al año) al Supervisor del contrato en los cuales se relacione los datos de cada equipo, el mantenimiento o arreglo realizado y los repuestos suministrados si hay lugar a ello.
- Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
- Dotar a su personal de los elementos óptimos y de seguridad necesarios para la prestación adecuada del servicio.
- El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la institución contratante.
- Prestar el servicio de reemplazo provisional de cualquier equipo en caso de tener que retirarlo para ser revisado en un centro especializado con el objeto de que no se vea afectado el servicio.
- El contratista deberá retirar los sobrantes de los productos y envases utilizados en el cumplimiento del objeto del contrato y realizar la disposición final de los mismos conforme a las normas ambientales establecidas y aportar certificación de disposición final de los desechos.
- Si durante la ejecución del objeto del contrato se afectaran zonas no contempladas en el objeto del contrato, el contratista debe intervenirlas bajo su costo, dejando las instalaciones en igual estado en el que se encontraban.
- La frecuencia de la realización del mantenimiento preventivo debe ser semestral previo cronograma enviado por el contratista y aprobado por la Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera y el mantenimiento correctivo, cuando ocurra, previa aprobación.
- La visita de mantenimiento dos al año será atendida durante días y horas hábiles entre 9:00 y 11:00 am y 2:00 y 4:00 pm y se deberá generar el debido reporte.
- La visita para el lavado dos veces al año de tanques será atendida en los días sábado y se deberá coordinar previamente para expedir el respectivo permiso de ingreso, con la Jefe de Gestión Administrativa y Financiera de Aduanas de Cartagena o el supervisor.
- Se deberá establecer una inspección y ajuste de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas y hacer un reporte de la misma. Antes de cada mantenimiento tanto preventivo como correctivo
- Con relación al lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, deberá ser programada para la expedición del respectivo permiso de ingreso, y será el segundo sábado del respectivo mes cada dos (2) veces al año.
- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de los equipos electromecánicos, con el fin de garantizar el suministro de agua potable a todas las instalaciones hidráulicas, a los equipos contra incendio, sistemas de bombeo y sistemas de emergencia, por el período de vigencia del contrato; para lo cual deberá ejecutar el programa de mantenimiento preventivo descrito por la ENTIDAD durante el desarrollo mismo.
  En los casos que se presenten fallas en los equipos y se requiera de la prestación de un servicio de mantenimiento correctivo para reemplazar cualquier elemento, estos deberán ser aprobados por la ENTIDAD antes de su instalación

Nota: Después de realizado el lavado debe hacer entrega del certificado sobre el lavado de tanques y de ser posible un archivo fotográfico del estado de los tanques de agua antes y después.

En aras de darle unidad de criterio a los requisitos técnicos, se detalla algunas actividades más generales, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se consideran como elementos o partes propias del servicio de mantenimiento los siguientes elementos, los cuales están a disposición las veces que sean necesarios:

TABLEROS DE CONTROL:

Comprendido por Contactores, transformador(es) de control, fuente(s) de alimentación de control, resistencias en general, breakers del control, fusibles, accesorios de empalme y conexión como borneras y conectores, contactos de carbón y de cobre, conectores de cable, soportes de contacto, entre otros.

CONJUNTO SISTEMA TANQUE-TANQUE.

CONJUNTO SISTEMA CONTRA INCENDIO.

CONJUNTO TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE: para los cuales en su proceso de lavado y desinfección, bimestral, se deberán utilizar productos aptos que se encuentran reglamentados para sus regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización, según el Decreto 1545 del 4 de agosto de *1998* "Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones". Ver anexo No. 1, de Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

CONJUNTO GABINETES CONTRAINCENDIO Y SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan sin ser planificadas.

Esta forma de Mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan la falla, pues se ignora si falló por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, por desgaste natural, etc.

El ejemplo de este tipo de Mantenimiento Correctivo no Planificado, es la habitual reparación urgente tras una avería que obligó a detener las motobombas dañadas.

Cuando sea necesario adicionar repuestos que no se encuentren dentro del costo de mantenimiento y como quiera que los mismos deben ser adquiridos a precios de mercado, el contratista debe presentar al funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato como mínimo tres cotizaciones antes de su instalación y éste escogerá la más favorable para la Entidad la cual debe ser autorizada por la Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera quien comunicará por escrito su decisión al Contratista.

Utilizar la herramienta, maquinas, y materiales en general, apropiada para el desarrollo del objeto contractual.

Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con la protección adecuada conforme a los lineamientos de Seguridad Industrial.

El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: Costo de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas, Transporte, y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad.

Adicionalmente deberán tener en cuenta que los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutarán en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior, el contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en horarios previamente concertados con el supervisor del contrato.

Es de anotar que cualquier incorrección o trabajo mal ejecutado, se corregirá, y reemplazará, hasta que a juicio del supervisor se pueda recibir, en ese momento se autorizará su pago. El oferente favorecido deberá facilitar la labor del supervisor, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto.

Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por tanto el Interventor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.

De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por ésta actividad.

Serán por cuenta del contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, gafas de seguridad, calzado, cinturones y cualquier otro elemento que se requiera para desarrollar estas actividades, además de las necesarias que la supervisión del contrato le indique y sugiera. Deberá cumplir todas las normas referentes a la seguridad laboral que contempla la ley colombiana.

Las especificaciones que se entregan al contratista tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de materiales y demás servicios. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que deben formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

NOTA I: Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para el mismo.

NOTA II: Hacer un plan de trabajo tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo, que incluya cambio de repuestos, estos son previamente acordados con el supervisor del contrato.

NOTA III: La entidad podrá aumentar, disminuir o solicitar realizar servicios y/o reparaciones no previstas en la presente invitación pública, en aquellos casos que se los solicite el supervisor del contrato, y los precios deben ajustarse a los precios del mercado.

En el evento que se requiera realizar las reparaciones del caso, el contratista deberá presentar cotización de los repuestos o materiales que no estén en el mantenimiento preventivo, esta debe ser con el análisis del precio unitario, lo cual será estudiado por el supervisor, para su posterior autorización el cual ira con cargo al porcentaje de mantenimiento correctivo.

Ver anexo No. 1, de Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

3.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

1. Si el contratista seleccionado en el momento de la ejecución del objeto contractual no cuenta con personal técnico altamente calificado como se exige en los presentes requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento, se hará acreedor a las sanciones que en la invitación pública a presentar ofertas se establezcan.
    - Para la ejecución del objeto contractual, es decir para la ejecución de cada uno de los servicios contratados, el contratista deberá demostrar ante la División de Gestión Administrativa y Financiera de Aduanas de Cartagena, que el personal técnico encargado de los mantenimientos, cuentan con la seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales;

2. Reporte del Servicio:
    - Al final de cada servicio se deberá entregar al supervisor del contrato un informe del procedimiento realizado.

3. Otros:

- Las fechas de los mantenimientos serán programados en días / horas hábiles o no hábiles determinadas por la Entidad
- El contratista presentará para su aprobación y posterior ejecución un cronograma de los trabajos a realizarán los mantenimientos de los equipos hidroneumáticos de las Seccionales Impuestos y Aduanas de Cartagena.

3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El lavado de los tanques de agua potable, incluye el valor del análisis de laboratorio de las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua de cada tanque intervenido.

Licencia Sanitaria para Empresas que Realizan la Actividad de Lavado y Desinfección a Tanques de Almacenamiento de agua potable.

El proponente, persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se presente como proponente, deberá anexar con su propuesta copia legible e integra del acto administrativo mediante el cual la Secretaría Distrital de Salud, le otorgó licencia sanitaria para realizar actividades de lavado y desinfección a tanques de almacenamiento de agua potable.

Dicha licencia debe encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta, y debe cubrir todo el término de ejecución del contrato.

3.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

3.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará alguna relación laboral con la Dian.
2. El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumen por el contrato.
3. Consignar el valor correspondiente al 1% del valor bruto del Contrato, a FIDEICOMISO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Nit. 830.054.357-7, en cualquiera de las siguientes entidades financieras: Banco GNB Sudameris Cuenta Ahorros No. 330-78324-2, Banco BBVA cuenta de Ahorros No. 0013-0656-0200025954 y entregar la copia original en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Entidad; lo anterior para efectos de la ejecución.
4. El CONTRATISTA, deberá mantener vigente durante la ejecución contractual licencia sanitaria para realizar actividades de lavado y desinfección a tanques de almacenamiento de agua potable.

3.6 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La Supervisión general técnica, administrativa, financiera y contable del contrato será ejercida por el Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional de Aduanas de Cartagena o el funcionario a quien designe el Ordenador del Gasto.

Obligaciones Especiales del Supervisor

1. Autorizar el ingreso a la sede de LA DIAN al personal técnico del contratista encargado de ejecutar las revisiones, los mantenimientos preventivos y/o correctivos PREVIA verificación de: 1) Las planillas de pago de aportes relativos al

sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), 2) Los certificados de trabajo en alturas (cuando se valla a trabajar en alturas iguales o superiores a 1,5 metros del nivel del piso) y 3) Los certificados de los técnicos en manejo ambiental de las sustancias refrigerantes de los sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

2. Verificar que el personal técnico contratista posea y utilice los elementos de protección personal EPP's adecuados (botas de seguridad, ropa de trabajo, cascos, gafas de seguridad oscuras y/o claras, guantes de nitrilo y/o guantes de carnaza y/o guantes dieléctricos, etc.), así como de ser necesario los elementos para protección contra caídas en alturas (cinturones de seguridad, arneses, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas etc.) antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos.
3. Adelantar revisiones periódicas por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías de los trabajos ejecutados, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
4. Verificar la vigencia de la licencia sanitaria requerida para para realizar actividades de lavado y desinfección a tanques de almacenamiento de agua potable.

3.7 EVALUADOR

De manera atenta me permito proponer a las personas relacionadas a continuación, para que evalúen las ofertas recibidas

| FUNCIONARIOS(AS) | CARGO |
|---|---|
| • VIALYS DEL CARMEN ACOSTA MUÑOZ | EVALUADOR TÉCNICO |
| • MARIA TERESA RAVE SAMRA | EVALUADOR JURIDICO |

Las personas antes citadas cuentan con la idoneidad requerida para evaluar los aspectos de experiencia, técnicos, de calidad y económicos de las ofertas.

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso*

*que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES.

De acuerdo con lo dispuestos por el artículo 15 del decreto 1510 de 2013 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, expedida el 27 de diciembre de 2013, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

El objeto de esta contratación, se encuentra establecido en el sector económico de Industrias Manufactureras, mantenimiento sistema hidroneumático y lavado de tanques.

1. ECONÓMICO

   Los precios fueron obtenidos a través del estudio de mercado que adelantó la entidad

2. TÉCNICO
   N/A

3. REGULATORIO

   El contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la regulación propia de la contratación estatal

4. OTROS CONTEXTOS.

Guías, manuales, normas y/o recomendaciones de los proveedores y/o fabricantes de equipos que hacen parte del presente estudio.

B. Estudio de la oferta.

**1.** ¿QUIÉN VENDE?

Personas jurídicas o naturales, dedicadas a la actividad de mantenimiento a los equipos de sistema hidroneumático y lavado de tanques

**2.** ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

A demanda, previa suscripción del contrato de servicio.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

**1.** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A través de contratación de mínima cuantía.

| Modalidad contractual: | Mínima Cuantía | Mínima cuantía | Mínima cuantía | Mínima cuantía |
|---|---|---|---|---|
| Contratista: | Business Center Wall SAS | Electrobobinados CDS SAS | - | Mínima cuantía |
| Contrato No.: | 48-09-2018 | 48-011-2017 fecha 22/06/17 | - | 1-48-201-202-017-2015 |
| Objeto: | Mantenimiento motobombas | Mantenimiento motobombas | Mantenimiento motobombas | Mantenimiento motobombas |
| Valor total: | $15.000.000.oo | $15.000.000.oo | $3.500.000.oo | $4.000.000.oo |
| Forma de pago: | Contra servicio | Contra servicio | - | Contra servicio |
| Fecha de suscripción: | 28 de febrero de 2018 | 22 de junio de 2017 | - | 25 de agosto de 2015 |
| Vigencia: | Hasta 28/12/2018 | Hasta 31/12/17 | - | |
| Garantías: | si | Si | - | No |
| Oferentes: | Business Center Wall SAS, Morelsa Constructores Ltda, Incormar SAS | Electrobobinados cds sas | - | Celmira Torres Olarte |

**2.** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

| Entidad: | Palacio de la justicia Armenia Quindío |
|---|---|
| Modalidad contractual: | Mínima Cuantía |
| Contratista: | Mega control eje cafetero sas |
| Contrato No.: | 065-215 |
| Objeto: | Mto prev y cotvo motobombas y lavado de tanques |
| Valor total: | $6.838.700.oo |
| Forma de pago: | Contra servicio |
| Fecha de suscripción: | 24 nov 2015 |
| Vigencia: | 20 dias |
| Garantías: | Si |
| Oferentes: | Quindiaguas Armenia y Mega control eje cafetero sas |
| Link del Secop | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4395252 |

4.2 VALOR DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y podrá ser agotado hasta el valor del total del presupuesto asignado, pero si hay necesidad de aumentar estos bienes y/o servicios por necesidades será válido siempre y cuando haya presupuesto asignado y los precios estén conforme al mercado local y/o nacional. El pago se efectuará con base en el precio unitario pactado.

Es de anotar que en caso de presentarse precios más bajos a los de referencia, en este proceso de MINIMA CUANTÍA, debe aprovecharse el saldo restante para mantenimientos correctivos, según requerimientos de la entidad hasta agotar el 100% del presupuesto asignado que para el caso correspondió a $13.000.000.oo.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por trece millones de pesos moneda corriente ($13.000.000.oo m/cte), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en el estudio de mercado adelantado por la entidad y análisis económico del sector, estableciendo un costo promedio

4.4 FORMA DE PAGO.

La DIAN efectuara los pagos en pesos colombianos así: Pagos por prestación de servicios.

La DIAN, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional Aduanas de Cartagena, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del contrato se cancelará por intermedio de la División de Gestión Administrativa y Financiera Área de Tesorería dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuente con la disponibilidad del PAC para el respectivo pago, previa presentación por parte del contratista de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de Octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen ; b) (Para persona natural) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; b) (Persona Jurídica) Acreditación de conformidad con la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; Cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios se debe cumplir este numeral para cada uno de los integrantes y para la U.T o Consorcio. c) la certificación de Bienes y Servicios recibidos expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al CONTRATISTA.

En el caso de factura electrónica, sus soportes deberán enviarse al correo electrónico informado por la DIAN para el efecto, con copia al supervisor y/o interventor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente al área de Contabilidad de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena los documentos antes citados, según corresponda.

Una vez realiza la radicación física de la factura con sus soportes a Contabilidad, los mismos deberán ser escaneados con su respectivo registro de recibido por el CONTRATISTA y cargándolos en la Plataforma de SECOP II, diligenciando en el módulo 7. Ejecución de Contrato, opción Plan de Pagos, para posterior validación y aprobación del mismo para el respectivo pago.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y/o requisitos exigidos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Tesorería de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la División de Gestión Administrativa y Financiera de LA DIAN, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrán cancelarse estas facturas.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

El plazo de ejecución del contrato se estimará de conformidad con el cronograma establecido entre el supervisor y el contratista

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en:

A. Seccional Aduanas de Cartagena, ubicada en Manga Avenida 3 No 25-76
B. Seccional Impuesto de Cartagena, ubicada en Manga Avenida 3 No 25-76

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el proceso de selección se establece de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de trece millones de pesos moneda corriente ($13.000.000.oo) M/CTE.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2719 de fecha 8 de febrero de 2019

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

| Rubro | Descripción | Línea del PAA |
|---|---|---|
| A-02-02-02-008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 177 |

| Denominación del Proyecto de Inversión |
|---|
| N/A |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Defectos de fabricación en el suministro de repuestos. | No se cancelará el servicio prestado | raro | insignificante | 2 | bajo |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento | Demora en el pago | posib | moderado | 4 | bajo |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos | No se permitirá el ingreso del contratista para la ejecución de las rutinas de mantenimiento | raro | insignificante | 2 | bajo |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Daños causados a terceros | Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación. | raro | Menor | 4 | bajo |

| N° | ¿A quién se le | Tratamiento/ Controles a | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecució | Persona responsable para | Fecha estimada en que | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | asigna el riesgo? | ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | n del contrato ? | implementar el tratamiento | inicia el tratamiento | termina el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratista | Control de calidad en los repuestos suministrados | raro | insignificante | 1 | bajo | Si | División de Gestión Administrativa y Financiera | Fecha de acta de inicio | 31 de diciembre 2019 | Seguimiento | Rutina programada |
| 2 | Contratista | Implantación de cronograma para ejecución de rutinas | improbable | Menor | 3 | bajo | Si | División de Gestión Administrativa y Financiera | Fecha de acta de inicio | 31 de diciembre 2019 | Seguimiento de acuerdo al cronograma | Rutina programada |
| 3 | Contratista | Control de la lista del personal e ingreso de equipos | raro | insignificante | 1 | bajo | Si | División de Gestión Administrativa y Financiera | Fecha de acta de inicio | 31 de diciembre 2019 | Verificación y seguimiento | Rutina programada |
| 4 | Contratista | Aplicar todas las normas de seguridad establecidas | raro | insignificante | 3 | bajo | Si | División de Gestión Administrativa y Financiera | Fecha de acta de inicio | 31 de diciembre 2019 | Verificación y seguimiento | Rutina programada |

## 8. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

- Cubrir riesgos derivados del incumplimiento del contrato.
- Garantizar el pago de indemnización de perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada.
- Cubrir riesgos que se presenten con posterioridad a la terminación del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

**a)** Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

N/A

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 20 % del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato. |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 10 % por ciento del valor total del contrato . | El término de ejecución del contrato y 3 años más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Por el 10 % del Valor total del contrato. | Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más 12 meses. |
| Calidad del Servicio | Por el 10 % del Valor total del Contrato. | Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más 12 meses. |

*(1) Debe ampararse mediante contrato de seguro.

b) Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

| Garantía Solicitada | Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil Extracontractual *(1) | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. |

*(1) *La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

- Amparar dentro de la cobertura básica de P.L.O el lucro cesante y el daño patrimonial que sufra la tercera persona afectada como consecuencia de la realización de un siniestro amparado bajo la póliza.
- Patronal por el 50% del valor de PLO evento/ vigencia.
- Contratistas y sub contratistas por el 50% de PLO evento/vigencia.
- Vehículos propios y no propios por el 50% de PLO evento/vigencia.
- Gastos médicos $10.000.000 evento $ 50.000.000 vigencia.

## 9. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (Cuando haya lugar a ello)

9.1. CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL:

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

9.1.1. Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado:

1. Política ambiental: El contratista seleccionado deberá cumplir con la política ambiental establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN.
2. Aspectos ambientales: El contratista seleccionado debe realizar la identificación de los aspectos e impactos ambientales significativos sobre el medio ambiente, con la metodología que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN establezca. Adicionalmente debe documentar los resultados y mantenerlos actualizados.
3. Requisitos legales y otros requisitos: la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena deben:
   - ✓ Contar con un procedimiento para identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables y otros requisitos, que el contratista seleccionado suscriba relacionados con aspectos ambientales.
   - ✓ Asegurase de que estos requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba se cumplan en su totalidad.
4. Competencia, formación y toma de conciencia: el contratista seleccionado debe:
   - ✓ Asegurarse que cualquier persona que realice tareas para ella o en su nombre, que potencialmente pueda causar uno o varios impactos ambientales significativos identificados por la organización, sea competente tomando como base una educación, formación o experiencia adecuada, y debe mantener los registros asociados.
5. Control de documentos: el contratista seleccionado, debe tener:
   - ✓ Los documentos y registros solicitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN – Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena, estos se deben controlar de tal forma que, se asegure de que las versiones pertinentes de los documentos aplicables están disponibles en los puntos de uso.
   - ✓ Se asegure que los documentos permanezcan legibles y fácilmente identificables.
   - ✓ Prevenir el uso no identificado de documentos obsoletos.
6. Preparación y respuesta ante emergencias: el contratista seleccionado, debe identificar las situaciones potenciales de emergencia y accidentes potenciales que pueden tener impactos en el medio ambiente y cómo responder ante ellos. Esto debe estar incluido dentro del plan de emergencia del contratista.
7. Seguimiento y meditación: El contratista debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para hacer el seguimiento y medición de forma regular a las características fundamentales de sus operaciones que pueden

tener un impacto significativo en el medio ambiente (ejemplo: Medición de generación de residuos químicos mensuales).

9.1.2. Licencias o permisos ambientales que se deben exigir al proponente
N/A

9.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en
especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

9.3. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
N/A

## 10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, específicamente en lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidroneumático y lavado de tanques de las sedes Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Cartagena D. T. y C., 18 de febrero de 2019
Atentamente,

| | |
|---|---|
| Alba Monica Ramirez Osorio<br>Directora Seccional de Aduanas de Cartagena (A) | Martha Cecilia Arrieta Díaz<br>Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera |
| Vialys del Carmen Acosta Muñoz<br>Funcionaria División de Gestión Administrativa y Financiera | |

Anexos:

a. Solictud Estudio de mercado
b. Solicitudes de Cotizaciones para estudio de mercado
c. Cotizaciones recibidas para estudio de mercado
d. Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
e. Anexo No. 2 precios de referencia
f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)